



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00026728--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARIA GENERAL, solicita autorización para renovar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con la Lic. Debora Florencia VANKEIRSBILCK, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Lic. Debora Florencia VANKEIRSBILCK desarrollará tareas en el área de comunicaciones de la Facultad con dedicación especial a la cobertura de las necesidades de los procesos de acreditación llevados adelante por la Secretaría Académica de Ingeniería;

Que la Lic. Debora Florencia VANKEIRSBILCK presta conformidad a las condiciones de contratación, tanto en relación a la modalidad (régimen de Monotributo) como al alcance de sus tareas;

Que el abono de honorarios estará sujeto a que la Lic. Debora Florencia VANKEIRSBILCK cumpla acabadamente las tareas que se le encomienden y cuya supervisión estará a cargo de la Secretaría Académica de la Facultad;

Que el contrato suscripto no implica relación de dependencia alguna con la Facultad y que el presente gasto será atendido con recursos propios de esta Facultad;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría General;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, a celebrar con la Lic. Debora Florencia VANKEIRSBILCK, (DNI 40.750.219), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º.- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaria General a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera y, remítanse las mismas al Registro de Contratos.-

Eah/Mbl